

Un año más, las empresas debemos hacer frente a nuestra obligación de realizar las llamadas "declaraciones informativas". Debido a su complejidad y a los cambios en los últimos años, el 347 (**Declaración Anual Operaciones**) es, sin duda, la estrella de las "informativas".

En este artículo os ofrecemos unas instrucciones claras de cómo agilizar los trámites de presentación mediante las herramientas de Telematel.

1. MODELO 347: ¿COMO RELLENARLO?	2
2. Obligación de presentar el Modelo 347:.....	3
3. Exclusión de presentar el Modelo 347:	3
4. Operaciones incluidas en el Modelo 347:	4
5. Operaciones excluidas de declaración del Modelo 347:	4
6. Plazo de presentación del Modelo 347:.....	5
7. PASOS A SEGUIR	5
8. RECALCULO VOLUMEN COMPRAS / VENTAS.....	5
9. TRATAMIENTO DE FACTURAS	7
10. TRATAMIENTO IMPORTE METALICO	7
11. TRATAMIENTO FACTURAS RETENCION POR ARRENDAMIENTO	9
12. TRATAMIENTO FACTURAS BIENES INMUEBLES	10
13. TRATAMIENTO IVA DE CAJA	10
14. ENVIO CARTAS COMPRAS / VENTAS.....	11
15. MODIFICACION DE DATOS.....	13
16. GENERACION FICHERO MOD. 347	15
17. PRESENTACION DECLARACION ANUAL OPERACIONES	16



BARCELONA

Berruguete, 114, Bajos
08035 Barcelona

☎ 93 274 90 43

LOGROÑO

Ronda de los Cuarteles 54, 1 C
26005 Logroño

☎ 941 10 62 84

MADRID

Gran Vía 6, 4 Planta
28013 Madrid

☎ 91 277 67 72

A CORUÑA

Juan Flórez 8
15004 A Coruña

☎ 981 10 50 06

LAS PALMAS

Profesor Lucas Arencibia, 4
35200 – Telde (Las Palmas)

☎ 93 274 90 43

1. MODELO 347: ¿COMO RELLENARLO?

El **Modelo 347** es una declaración anual informativa de operaciones con terceras personas. Los empresarios y profesionales están obligados a la presentación del **Modelo 347** siempre que hayan realizado operaciones con terceros por importe superior a **3.005,06 euros** durante el año natural, computando de forma separada las entregas y las adquisiciones de bienes y servicios.

La **declaración del Modelo 347** es de carácter obligatorio y se presenta en el mes de febrero del ejercicio siguiente a aquel a que se refiere las operaciones con terceros que se incluyen.

En la declaración del Modelo 347 se desglosará la información sobre estas operaciones **de forma trimestral**. A tales efectos, se computarán de forma separada las entregas y las adquisiciones de bienes y servicios. Para cada trimestre, contaremos con un importe de compras o ventas, cabe la posibilidad que el importe de las operaciones trimestrales sea inferior a 3.005,06 euros. El volumen de operaciones trimestral se contabilizará según los criterios de contabilización de la **Ley del IVA**. Como norma general, la fecha del devengo del impuesto será la fecha que debemos considerar para considerar un trimestre u otro.




Agencia Tributaria
 Teléfono: 901 33 55 33
 www.agencia tributaria.es

DECLARACIÓN ANUAL DE OPERACIONES CON TERCERAS PERSONAS
DECLARACIÓN
 REAL DECRETO 1065/2007, DE 27 DE JULIO

Pág. 1
Modelo 347




Agencia Tributaria

Declaración anual de operaciones con terceras personas

Relación de declarados
 HOJA COMÚN PARA TODAS LAS OPERACIONES (CLAVES A, B, C, D, E, F Y G)

Pág. 2
Modelo 347

NIF declarado:		NIF representante:		Apellidos y nombre, razón social o denominación del declarado:	
Provincia (Código)	Pais (Código)	Clave operación	Operación segura	Arendo. local negocio	Importe percibido en metálico
Importe anual de las operaciones			Importe anual percibido por transmisiones de inmuebles sujetas a IVA		
Importe trimestral de las operaciones			Importe trimestral percibido por transmisiones de inmuebles sujetas a IVA		
1 T			1 T		
2 T			2 T		
3 T			3 T		
4 T			4 T		



BARCELONA

Berruguete, 114, Bajos
08035 Barcelona

☎ 93 274 90 43

LOGROÑO

Ronda de los Cuarteles 54, 1 C
26005 Logroño

☎ 941 10 62 84

MADRID

Gran Vía 6, 4 Planta
28013 Madrid

☎ 91 277 67 72

A CORUÑA

Juan Flórez 8
15004 A Coruña

☎ 981 10 50 06

LAS PALMAS

Profesor Lucas Arencibia, 4
35200 – Telde (Las Palmas)

☎ 93 274 90 43

2. OBLIGACIÓN DE PRESENTAR EL MODELO 347:

Tienen obligación de presentar el **modelo 347** todas aquellas personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, así como las entidades a que se refiere el **artículo 35.4 de la Ley General Tributaria** (entidades en atribución de rentas), que desarrollen actividades empresariales o profesionales con terceras personas por **importe superior a 3.005,06 euros** durante el ejercicio.

Además, también estarán obligadas a declarar el **modelo 347** las sociedades, asociaciones, colegios profesionales u otras entidades que, entre sus funciones, realicen la de cobro, por cuenta de sus socios, asociados o colegiados, de honorarios profesionales o de derechos derivados de la propiedad intelectual, de autor u otros estarán obligadas a declarar.

3. EXCLUSIÓN DE PRESENTAR EL MODELO 347:

Existen **excepciones** a la declaración del **modelo 347** para aquellas personas que:

- Realizan en España actividades empresariales o profesionales **sin tener en territorio español la sede de la actividad económica**, un establecimiento permanente o su domicilio fiscal o, en el caso de entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero, sin tener presencia en territorio español.
- Personas físicas y entidades en atribución de rentas en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, por las actividades que **tributen** en dicho impuesto por el método de estimación objetiva y en el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) por los **regímenes especiales simplificado o de la agricultura, ganadería y pesca o del recargo de equivalencia**, salvo por las operaciones que estén excluidas de la aplicación de los citados regímenes, así como aquellas otras por las que emitan factura.
- Los obligados tributarios que **no hayan realizado operaciones que superen la cantidad de 3.005,06 euros** durante el año natural correspondiente o de 300,51 euros durante el mismo periodo, cuando realicen la función de cobro por cuenta de terceros de honorarios profesionales o de derechos derivados de la propiedad intelectual, industrial o de autor u otros por cuenta de sus socios, asociados o colegiados.
- Los obligados tributarios que hayan realizado exclusivamente **operaciones excluidas al deber de declaración**, según lo dispuesto en el artículo 33 del Real Decreto 1065/2007.
- Los obligados tributarios que deban informar sobre las **operaciones incluidas en los libros registro del Impuesto sobre el Valor Añadido**, según el artículo 36 del Real Decreto 1065/2007.

BARCELONA

Berruguete, 114, Bajos
08035 Barcelona

☎ 93 274 90 43

LOGROÑO

Ronda de los Cuarteles 54, 1 C
26005 Logroño

☎ 941 10 62 84

MADRID

Gran Vía 6, 4 Planta
28013 Madrid

☎ 91 277 67 72

A CORUÑA

Juan Flórez 8
15004 A Coruña

☎ 981 10 50 06

LAS PALMAS

Profesor Lucas Arencibia, 4
35200 – Telde (Las Palmas)

☎ 93 274 90 43

4. OPERACIONES INCLUIDAS EN EL MODELO 347:

Quedarán incluidas de declaración en el **Modelo 347** las siguientes operaciones, siempre que superen el importe de 3.005'06 euros:

- Entregas y adquisiciones de bienes, operaciones habituales o atípicas.
- Prestación y adquisición de servicios, operaciones habituales o atípicas.
- Subvenciones y ayudas no reembolsables.
- Operaciones inmobiliarias.
- Operaciones de entidades aseguradoras.
- Anticipos de clientes y a proveedores (cuando se realice la operación se declarará el importe de la misma minorado en el importe del anticipo).

5. OPERACIONES EXCLUIDAS DE DECLARACIÓN DEL MODELO 347:

Están excluidas de declarar en el **Modelo 347** las siguientes operaciones:

- Entregas de bienes o prestaciones de servicios por las que los obligados tributarios **no han expedido ni entregado factura o documento sustitutivo**.
- Operaciones realizadas **al margen de la actividad empresarial o profesional del obligado tributario**.
- Entregas, prestaciones o adquisiciones de bienes o servicios efectuadas a título gratuito **exentas del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA)**.
- Arrendamientos de bienes **exentos del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA)** realizados por personas físicas o entidades sin personalidad jurídica al margen de cualquier otra actividad empresarial o profesional.
- Adquisiciones de efectos timbrados o estancados y signos de franqueo postal, excepto los que tengan la consideración de objetos de colección.
- Operaciones realizadas por las entidades o establecimientos de **carácter social**.

BARCELONA

Berruguete, 114, Bajos
08035 Barcelona

☎ 93 274 90 43

LOGROÑO

Ronda de los Cuarteles 54, 1 C
26005 Logroño

☎ 941 10 62 84

MADRID

Gran Vía 6, 4 Planta
28013 Madrid

☎ 91 277 67 72

A CORUÑA

Juan Flórez 8
15004 A Coruña

☎ 981 10 50 06

LAS PALMAS

Profesor Lucas Arencibia, 4
35200 – Telde (Las Palmas)

☎ 93 274 90 43

- Importaciones y exportaciones de mercancías, y las operaciones realizadas directamente desde o para un establecimiento permanente del obligado tributario situado **fuera del territorio español**, salvo que aquel tenga su sede en España y la persona o entidad con quien se realice la operación actúe desde un establecimiento situado en territorio español.
- Entregas y adquisiciones de bienes que supongan **envíos entre el territorio peninsular español o las islas Baleares y las islas Canarias, Ceuta y Melilla**.

En general, todas aquellas operaciones respecto de las que exista una obligación periódica de suministro de información a la Administración tributaria estatal mediante declaraciones específicas.

6. PLAZO DE PRESENTACIÓN DEL MODELO 347:

El **plazo de presentación del Modelo 347** comienza el día 1 de febrero y **finaliza el día 28 de febrero**. Este plazo de presentación es diferente del de los años anteriores.

Durante este tiempo el sujeto obligado de presentarlo, debe realizar la declaración de los datos del ejercicio anterior rellenando el Modelo 347 o utilizando el programa de ayuda que facilita Hacienda.

En el caso en que **no se presente el Modelo 347** se estará cometiendo una infracción tributaria tipificada en el artículo 93 y 94 del Ley General Tributaria con una sanción pecuniaria fija de 20 euros por cada dato o conjunto de datos referidos a una misma persona o entidad que se haya omitido, con un mínimo de 300 y un máximo de 20.000 euros.

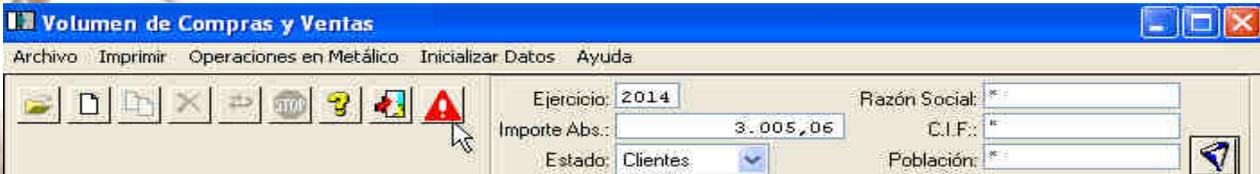
7. PASOS A SEGUIR

A continuación detallamos los pasos a seguir para preparar el Modelo 347 a partir de la información existente en la aplicación.

8. RECALCULO VOLUMEN COMPRAS / VENTAS

Ruta de Acceso: ADMINISTRACION – GESTION IVA – DECLARACION ANUAL DE OPERACIONES – VOLUMEN DE COMPRAS / VENTAS

Lo primero que debemos hacer es pasar el proceso de Inicialización de Datos:



BARCELONA

Berruguete, 114, Bajos
08035 Barcelona

☎ 93 274 90 43

LOGROÑO

Ronda de los Cuarteles 54, 1 C
26005 Logroño

☎ 941 10 62 84

MADRID

Gran Vía 6, 4 Planta
28013 Madrid

☎ 91 277 67 72

A CORUÑA

Juan Flórez 8
15004 A Coruña

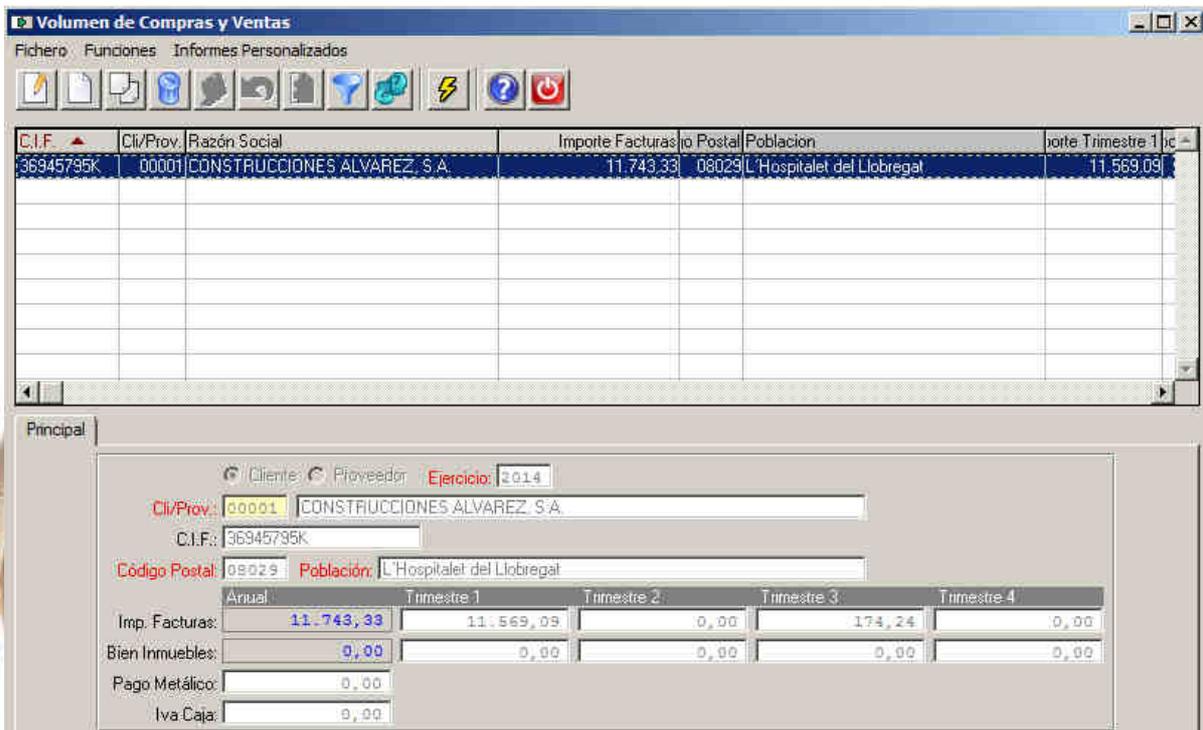
☎ 981 10 50 06

LAS PALMAS

Profesor Lucas Arencibia, 4
35200 – Telde (Las Palmas)

☎ 93 274 90 43

Inicialmente debemos recuperar la información de compras y ventas registrada en la aplicación. Para ello, desde la ventana de Volumen de Compras y Ventas lanzaremos el proceso de "Inicializar Datos". Conviene que la primera vez este proceso se realice marcando la opción "Inicializar Volumen" tal y como se muestra en la siguiente ventana. De esta forma, el proceso recalcula toda la información recuperando los importes de las Facturas efectuadas durante todo el ejercicio.



BARCELONA

Berruguete, 114, Bajos
08035 Barcelona

☎ 93 274 90 43

LOGROÑO

Ronda de los Cuarteles 54, 1 C
26005 Logroño

☎ 941 10 62 84

MADRID

Gran Vía 6, 4 Planta
28013 Madrid

☎ 91 277 67 72

A CORUÑA

Juan Flórez 8
15004 A Coruña

☎ 981 10 50 06

LAS PALMAS

Profesor Lucas Arencibia, 4
35200 – Telde (Las Palmas)

☎ 93 274 90 43

9. TRATAMIENTO DE FACTURAS

El sistema divide los importes de las Facturas por Trimestre. Como la norma establece que estos datos deben ser coincidentes con lo presentado en la Liquidación de IVA, el sistema selecciona el trimestre en función de la "Fecha Liquidación IVA" de las Facturas. En la ventana siguiente vemos los datos de un cliente cuyas facturas se han realizado durante el primer y tercer trimestre de 2014.

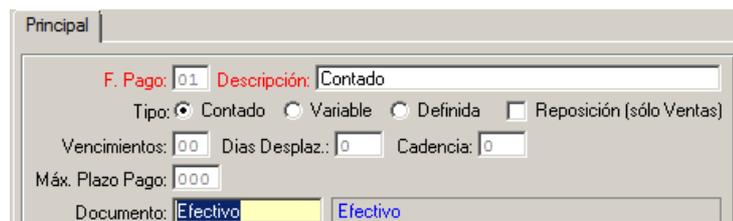
	Anual	Trimestre 1	Trimestre 2	Trimestre 3	Trimestre 4
Imp. Facturas:	11.743,33	11.569,09	0,00	174,24	0,00
Bien Inmuebles:	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Pago Metálico:	0,00				

10. TRATAMIENTO IMPORTE METALICO

El mismo proceso de inicialización de Datos recuperará de forma automática el importe Metálico registrado en ese ejercicio. Para calcular el importe cobrado en metálico se tendrán en cuenta:

- a) Facturas de Venta / Obra del ejercicio indicado cuya Forma de Pago sea de tipo 'Contado'.

Atención: Es importante que la Forma de Pago "Contado" tenga asociado un documento que tenga el atributo metálico informado. Ejemplo, el documento "Efectivo" asociado a la Forma de Pago 01 debe tener activa la opción "Metálico":




BARCELONA

Berruguete, 114, Bajos
08035 Barcelona

☎ 93 274 90 43

LOGROÑO

Ronda de los Cuarteles 54, 1 C
26005 Logroño

☎ 941 10 62 84

MADRID

Gran Vía 6, 4 Planta
28013 Madrid

☎ 91 277 67 72

A CORUÑA

Juan Flórez 8
15004 A Coruña

☎ 981 10 50 06

LAS PALMAS

Profesor Lucas Arencibia, 4
35200 – Telde (Las Palmas)

☎ 93 274 90 43

Documento ▲	Descripción	Sit.	Rem.	Sum.	Pag.	Conf.	Met.
Confirming	Confirming	A	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Efectivo	Efectivo	A	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Recibo	Recibo	A	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Remesa	Remesa	A	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Tranfe.	Tranfe.	A	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Principal

Documento: Descripción:

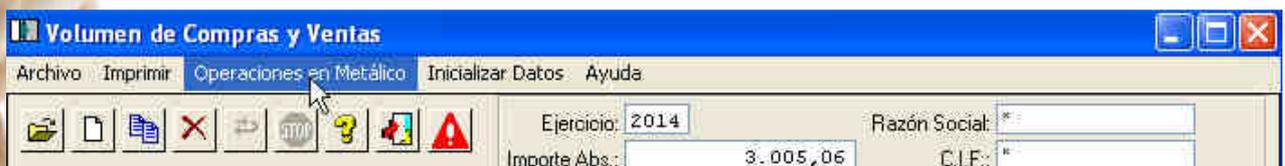
Situación: Pedir Aceptación
 Aceptada

Metálico

Remesas Sumarización Pagarés Confirming

- b) Facturas de Venta que no sean con Forma de Pago de Contado, y cuyos efectos estén cobrados en el ejercicio indicado y el documento en Cartera asociado a dicho efecto esté marcado como 'Metálico'. Por ejemplo, las Facturas con Forma de Pago Reposición, que generan un Efecto que se cobra en Cartera, también se marcan consideran como "Metálico" si el Efecto tiene asociado un documento identificado como "Metálico". Por defecto el programa revisa los efectos correspondientes al ejercicio indicado y al anterior comprobando que el cobro se haya realizado en el ejercicio seleccionado.
- c) En el caso de llevar Control de Cajas (exclusivo Módulo Ventas en versión 10205B), se consideran las Facturas de Venta de Contado cuyos Albaranes de Venta tengan movimientos de Caja con un Modo de Pago Metálico.

Para consultar los valores incluidos como importes en Metálico, el usuario dispone de la opción "Operaciones en Metálico" accesible desde la ventana de Volumen de Compras y Ventas, donde podrá consultar las Facturas y Efectos que son considerados como Metálico. Desde esa ventana se pueden ampliar los filtros de búsqueda de Facturas/Efectos de Metálico y traspasar los valores filtrados como importes a incluir en la declaración.



BARCELONA

Berruguete, 114, Bajos
08035 Barcelona

☎ 93 274 90 43

LOGROÑO

Ronda de los Cuarteles 54, 1 C
26005 Logroño

☎ 941 10 62 84

MADRID

Gran Vía 6, 4 Planta
28013 Madrid

☎ 91 277 67 72

A CORUÑA

Juan Flórez 8
15004 A Coruña

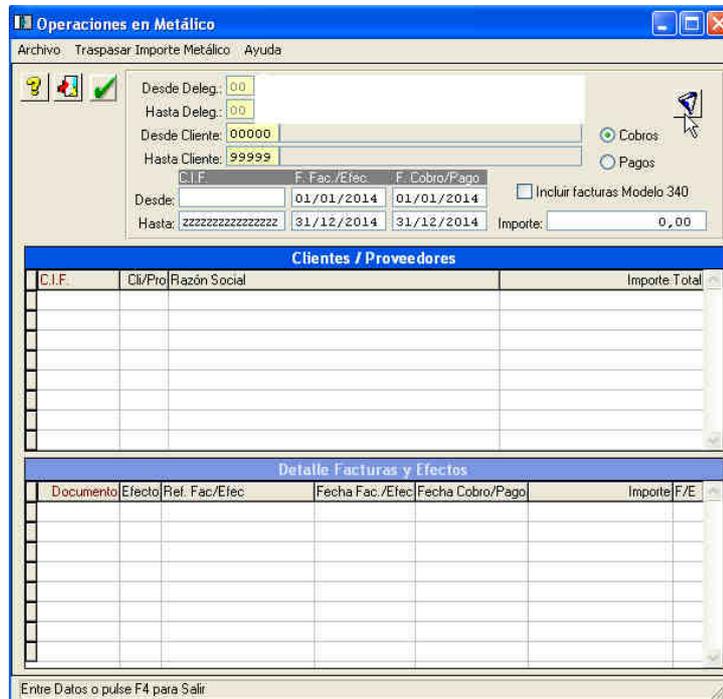
☎ 981 10 50 06

LAS PALMAS

Profesor Lucas Arencibia, 4
35200 – Telde (Las Palmas)

☎ 93 274 90 43

Traspasar IMPORTE
Metálico al Volumen de
Compras / Ventas



Operaciones en Metálico

Desde Deleg.: 00
Hasta Deleg.: 00
Desde Cliente: 00000
Hasta Cliente: 99999

Cobros:
Pagos:

Desde: 01/01/2014
Hasta: 31/12/2014

Incluir facturas Modelo 340:

Importe: 0,00

C.I.F.	Clv/Pro/Razón Social	Importe Total

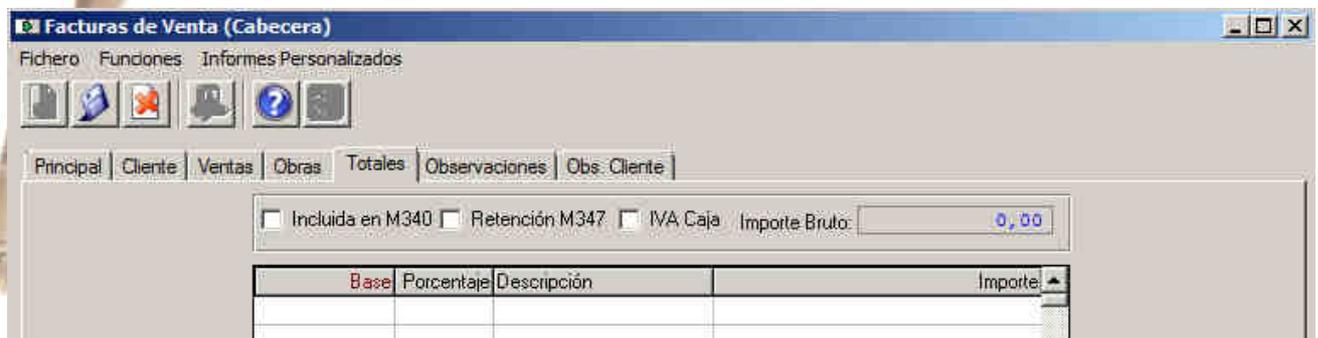
Documento	Efecto	Ref. Fac/Efec	Fecha Fac./Efec	Fecha Cobro/Pago	Importe F/E

Entre Datos o pulse F4 para Salir

11. TRATAMIENTO FACTURAS RETENCION POR ARRENDAMIENTO

En la presentación del modelo 347 se especifica que no deberán ser incluidas aquellas operaciones que estén sujetas a Retención, pero se incluyen excepciones como las Facturas que disponen de Retención por Arrendamiento, que si deben ser incluidas dentro de esta declaración.

Para tener en cuenta estas excepciones en los cálculos de importes de la declaración, se ha añadido un nuevo campo en las Facturas dentro de la pestaña de Impuestos que permite definir si la Factura de Retención debe ser incluida en el modelo 347:



Facturas de Venta (Cabecera)

Fichero Funciones Informes Personalizados

Principal Cliente Ventas Obras Totales Observaciones Obs. Cliente

Includa en M340 Retención M347 IVA Caja Importe Bruto: 0,00

Base	Porcentaje	Descripción	Importe

Este campo se puede marcar modificando la Factura o bien utilizando la opción de Acciones -> Cambio

BARCELONA

Berruguete, 114, Bajos
08035 Barcelona

☎ 93 274 90 43

LOGROÑO

Ronda de los Cuarteles 54, 1 C
26005 Logroño

☎ 941 10 62 84

MADRID

Gran Vía 6, 4 Planta
28013 Madrid

☎ 91 277 67 72

A CORUÑA

Juan Flórez 8
15004 A Coruña

☎ 981 10 50 06

LAS PALMAS

Profesor Lucas Arencibia, 4
35200 – Telde (Las Palmas)

☎ 93 274 90 43

Masivo Incluir M340 / M347, disponible en el mantenimiento de Facturas de Compra/Venta:



12. TRATAMIENTO FACTURAS BIENES INMUEBLES

Los importes correspondientes a Facturas de Compra o Venta de Inmuebles deben separarse del resto de importes.

13. TRATAMIENTO IVA DE CAJA

Se han establecido las modificaciones dentro del Volumen de Compras y Ventas para incluir en la presentación del modelo 347 los importes correspondientes a IVA de caja. Para ello se ha añadido un nuevo campo "IVA de Caja" el cual se ha de cumplimentar:

En caso de Proveedores que se hayan acogido al Régimen Especial de Caja. El programa calculará automáticamente este valor a partir de las Facturas recibidas marcadas como "IVA de Caja" que hayan sido pagadas en el mismo ejercicio.

- En el caso de Clientes, se informará este campo en el caso de que mi empresa se haya acogido al régimen especial de IVA de Caja durante el ejercicio de la presentación. El campo "IVA de Caja" recogerá los importes de operaciones que hayan sido cobrados durante el ejercicio de presentación.

BARCELONA

Berruguete, 114, Bajos
08035 Barcelona

☎ 93 274 90 43

LOGROÑO

Ronda de los Cuarteles 54, 1 C
26005 Logroño

☎ 941 10 62 84

MADRID

Gran Vía 6, 4 Planta
28013 Madrid

☎ 91 277 67 72

A CORUÑA

Juan Flórez 8
15004 A Coruña

☎ 981 10 50 06

LAS PALMAS

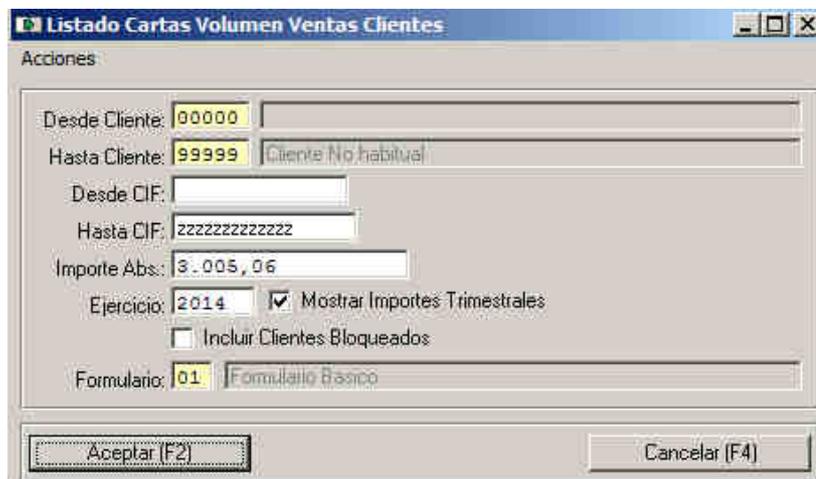
Profesor Lucas Arencibia, 4
35200 – Telde (Las Palmas)

☎ 93 274 90 43

14. ENVIO CARTAS COMPRAS / VENTAS

Ruta de Acceso: ADMINISTRACION – GESTION IVA – CARTAS DE VOLUMEN DE COMPRAS / VENTAS

La información de la Declaración 347 es utilizada para contrastar la información entre distintas empresas, es por ello que es conveniente informar a clientes y proveedores de los datos registrados en nuestro sistema para coordinar posibles diferencias en registros. En la impresión de Cartas para el Volumen de Compras y Ventas se dispone de una nueva opción que permite al usuario seleccionar si desea que se muestren los importes trimestrales en la impresión de Cartas:



Listado Cartas Volumen Ventas Clientes

Acciones

Desde Cliente: 00000

Hasta Cliente: 99999 Ciente No habitual

Desde CIF: []

Hasta CIF: 222222222222

Importe Abs.: 3.005,06

Ejercicio: 2014 **Mostrar Importes Trimestrales**

Incluir Clientes Bloqueados

Formulario: 01 Formulario Basico

Aceptar (F2) Cancelar (F4)

De igual manera se podría hacer desde la opción de volumen de COMPRAS.



Listado Cartas Volumen Compras Proveedores

Acciones

Desde Proveedor: 0000

Hasta Proveedor: 9999 ASESORIA RAPIDA

Desde CIF: []

Hasta CIF: 222222222222

Importe Abs.: 3.005,06

Ejercicio: 2014 **Mostrar Importes Trimestrales**

Incluir Proveedores Bloqueados

Formulario: 01 Formulario Basico

Aceptar (F2) Cancelar (F4)

BARCELONA

Berruguete, 114, Bajos
08035 Barcelona

☎ 93 274 90 43

LOGROÑO

Ronda de los Cuarteles 54, 1 C
26005 Logroño

☎ 941 10 62 84

MADRID

Gran Vía 6, 4 Planta
28013 Madrid

☎ 91 277 67 72

A CORUÑA

Juan Flórez 8
15004 A Coruña

☎ 981 10 50 06

LAS PALMAS

Profesor Lucas Arencibia, 4
35200 – Telde (Las Palmas)

☎ 93 274 90 43

Una carta Tipo podría ser la siguiente – (A contratar a parte, según valoración de Microtech)

	Anual	Trimestre 1	Trimestre 2	Trimestre 3	Trimestre 4
Imp. Facturas:	11.743,33	11.569,09	0,00	174,24	0,00
Bien Inmuebles:	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Pago Metálico:	0,00				



CONSTRUCCIONES ALVAREZ, S.A.

CL. Colbalto, 36
08029 L'Hospitalet del Llobregat
Barcelona

Muy señores nuestros:

23 de Enero de 2015

— El motivo de la presente es para comunicarles, que de acuerdo con la legislación vigente y a efectos de realizar la declaración anual de operaciones con terceros cuya cifra supere los 3.005,06 Euros, el total de las operaciones efectuadas con Ud.(s) según nuestros apuntes asciende a:

Ejercicio:	2.014
Importe:	11.743,33
Razón Social:	CONSTRUCCIONES ALVAREZ, S.A
Dirección:	CL Colbalto, 36
Población:	L'Hospitalet del Llobregat
Código Postal:	08029
Provincia:	Barcelona
Código de identificación fiscal:	36945795K

Desglose por trimestres:		Importe Metálico:
Trimestre 1:	11.569,09	
Trimestre 2:	0,00	
Trimestre 3:	174,24	
Trimestre 4:	0,00	0,00

En caso de considerar incorrectas las cifras o alguno de los datos identificativos que constan en la presente, rogamos se pongan en contacto con nosotros lo antes posible.

Atención: Conviene recordar que la información por trimestres se recupera de la Fecha de Liquidación de IVA. Se pueden producir diferencias si un cliente, por ejemplo, contabiliza en Abril una factura que le hemos enviado a finales de Marzo. Por tanto, debemos centrarnos en comprobar que el importe total del ejercicio sí que coincida.

BARCELONA

Berruguete, 114, Bajos
08035 Barcelona

☎ 93 274 90 43

LOGROÑO

Ronda de los Cuarteles 54, 1 C
26005 Logroño

☎ 941 10 62 84

MADRID

Gran Vía 6, 4 Planta
28013 Madrid

☎ 91 277 67 72

A CORUÑA

Juan Flórez 8
15004 A Coruña

☎ 981 10 50 06

LAS PALMAS

Profesor Lucas Arencibia, 4
35200 – Telde (Las Palmas)

☎ 93 274 90 43

15. MODIFICACION DE DATOS.

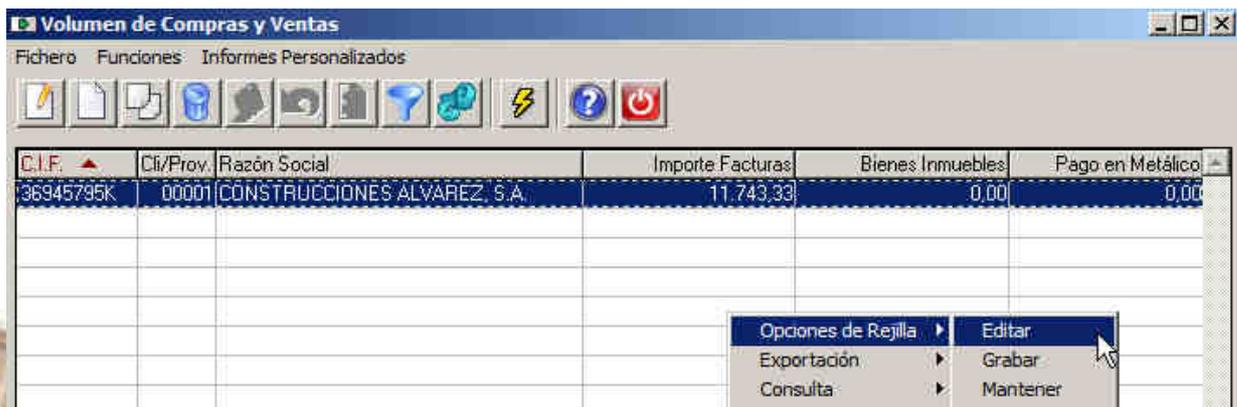
Ruta de Acceso: ADMINISTRACION – GESTION IVA – DECLARACION ANUAL DE OPERACIONES – VOLUMEN DE COMPRAS / VENTAS

En el caso que debamos modificar los datos recuperados de las facturas, el sistema permite realizar una modificación sobre los importes. La modificación debe realizarse sobre los datos trimestrales, siendo el importe anual la suma de los 4 trimestres.

	Anual	Trimestre 1	Trimestre 2	Trimestre 3	Trimestre 4
Imp. Facturas:	11.743,33	11.569,09	0,00	174,24	0,00
Bien Inmuebles:	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Pago Metálico:	0,00				

IMPORTANTE: Una vez modificados los datos NO se debe Inicializar (Ver apartado 2.1), ya que el programa recupera los datos de facturación y perdemos las modificaciones realizadas.

Si queremos revisar toda la información antes de su modificación, se recomienda incorporar en la rejilla de la ventana de Volumen de Compras y Ventas la información correspondiente a los Importes Trimestrales. Desde el botón derecho de la rejilla podemos exportar la información a Excel y desde ahí efectuar los cálculos o listados necesarios.



Normalmente, las asesorías suelen trabajar con los datos indicados en la rejilla siguiente. Recordar que se pueden exportar a Excel dichos datos, filtrando tanto clientes como proveedores.

BARCELONA

Berruguete, 114, Bajos
08035 Barcelona

☎ 93 274 90 43

LOGROÑO

Ronda de los Cuarteles 54, 1 C
26005 Logroño

☎ 941 10 62 84

MADRID

Gran Vía 6, 4 Planta
28013 Madrid

☎ 91 277 67 72

A CORUÑA

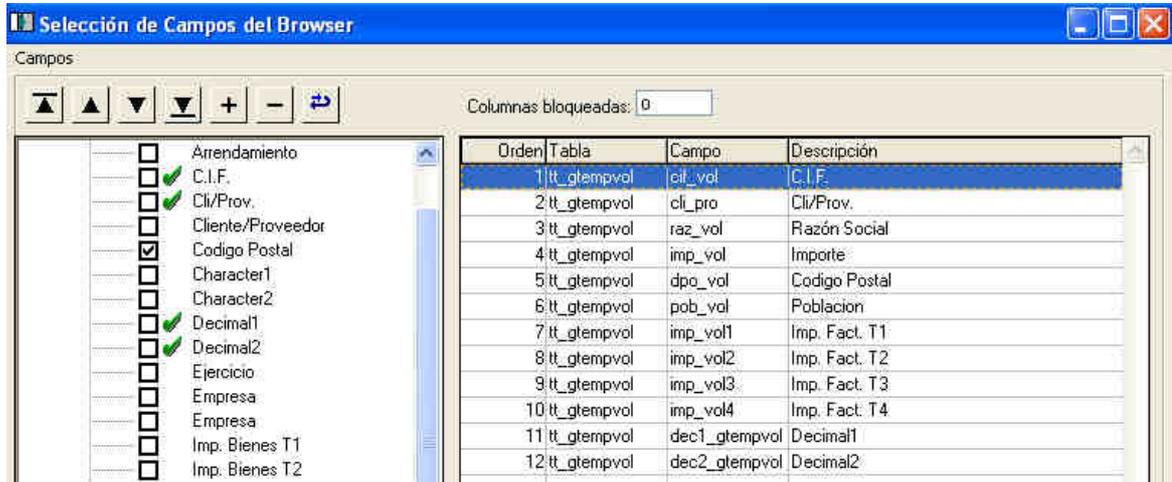
Juan Flórez 8
15004 A Coruña

☎ 981 10 50 06

LAS PALMAS

Profesor Lucas Arencibia, 4
35200 – Telde (Las Palmas)

☎ 93 274 90 43



Si nos desplazamos a la derecha de la ventana, podemos ver los datos seleccionados.



Y exportarlos a Excel...

	A	B	C	D	E	F	G	H	I
1	C.I.F.	Cli/Prov.	Razón Social	Importe Facturas	Código Postal	Poblacion	Importe Trimestre 1	Importe Trimestre 2	Importe Trimestre 3
2	36945795K	00001	CONSTRUCCIONES ALVAREZ, S.A.	11.743,33	08029	L'Hospitalet del Llobregat	11.569,09	0,00	174,24



BARCELONA

Berruguete, 114, Bajos
08035 Barcelona

☎ 93 274 90 43

LOGROÑO

Ronda de los Cuarteles 54, 1 C
26005 Logroño

☎ 941 10 62 84

MADRID

Gran Vía 6, 4 Planta
28013 Madrid

☎ 91 277 67 72

A CORUÑA

Juan Flórez 8
15004 A Coruña

☎ 981 10 50 06

LAS PALMAS

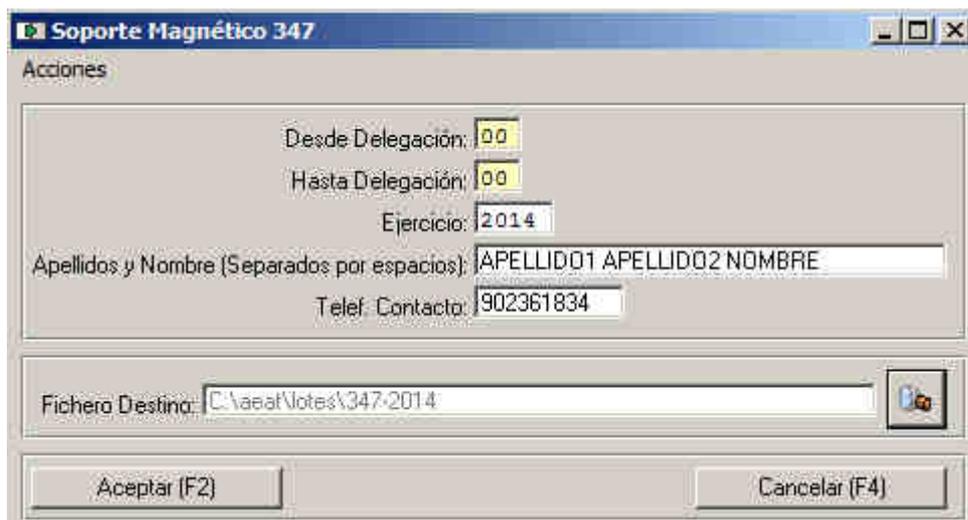
Profesor Lucas Arencibia, 4
35200 – Telde (Las Palmas)

☎ 93 274 90 43

16. GENERACION FICHERO MOD. 347

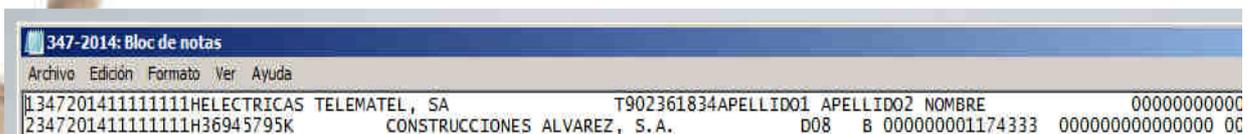
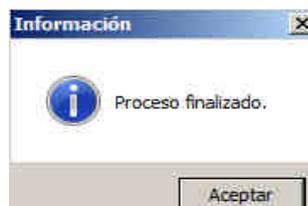
Ruta de Acceso: ADMINISTRACION – GESTION IVA – DECLARACION ANUAL DE OPERACIONES – SOPORTE MAGNETICO 347.

El sistema permite generar un fichero en formato 347. En la elaboración del fichero se deberá indicar el nombre de la persona emisora del fichero y teléfono de contacto. Esos datos podrán ser modificados posteriormente por el usuario en el programa validador de la Agencia Tributaria.



El programa genera el fichero en la Ruta especificada. En este caso en c:\aeat\lotes.

La estructura del fichero es la siguiente:

BARCELONA

Berruguete, 114, Bajos
08035 Barcelona

☎ 93 274 90 43

LOGROÑO

Ronda de los Cuarteles 54, 1 C
26005 Logroño

☎ 941 10 62 84

MADRID

Gran Vía 6, 4 Planta
28013 Madrid

☎ 91 277 67 72

A CORUÑA

Juan Flórez 8
15004 A Coruña

☎ 981 10 50 06

LAS PALMAS

Profesor Lucas Arencibia, 4
35200 – Telde (Las Palmas)

☎ 93 274 90 43

17. PRESENTACION DECLARACION ANUAL OPERACIONES

Desde la web de la Agencia Tributaria (www.aeat.es) podemos instalar el programa mediante el cual recuperaremos la información guardada en el fichero generado en el Paso 4.- y desde ahí, realizaremos la presentación de la Declaración de forma telemática.



BARCELONA

Berruguete, 114, Bajos
08035 Barcelona

☎ 93 274 90 43

LOGROÑO

Ronda de los Cuarteles 54, 1 C
26005 Logroño

☎ 941 10 62 84

MADRID

Gran Vía 6, 4 Planta
28013 Madrid

☎ 91 277 67 72

A CORUÑA

Juan Flórez 8
15004 A Coruña

☎ 981 10 50 06

LAS PALMAS

Profesor Lucas Arencibia, 4
35200 – Telde (Las Palmas)

☎ 93 274 90 43